UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

UNFAY

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 42-2026-CCO-UNFAY

Yunguyo, 11 de agosto de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°32090, se crea la primera Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, en la zona sur del Departamento de Puno, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Yunguyo de la Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno;

Que, mediante Ley N°31562 promulgada el 16 de agosto de 2022, se crea la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola.

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, de conformidad con la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, de emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220-Ley Universitaria, a las *"Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución"*, aprobada mediante RVM N°244-2021-MINEDU, modificada con RVM N°055-2022-MINEDU y RVM N°053-2023- MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **FELICITAR** y **RECONOCER** Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola, por su IV Aniversario de creación institucional, que, mediante el esfuerzo de la Comisión Organizadora, viene impulsando acciones orientadas a su fortalecimiento institucional y consolidación, con el propósito de contribuir al desarrollo educativo, académico y social de la provincia de San Ignacio de la Región Cajamarca.

Artículo Segundo: Notificar la presente resolución a los estamentos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines

Artículo Tercero: Disponer que la oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional Fronteriza de Yunguyo.

Regístrese, comuníquese y Archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
SECRETARÍA GENERAL
Abog. José Marlos Vilchez
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
PRESIDENCIA
Dr. Marcelino Jorge Aranibar Aranibar
PRESIDENTE